

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 52

ACTA 095-2024

Sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, están presentes a través de la plataforma virtual cisco webex, los directores y las directoras Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente, Anelena Sabater Castro.

INICIO DE LA SESIÓN: No se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión, se brinda el tiempo reglamentario. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y**

DIRECTORAS: Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos ingresó la directora Ana Ruth Vílchez Rodríguez. Al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos ingresó el director Lizandro Brenes Castillo, quien preside. Al ser las diecinueve horas con treinta y ocho minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, María Nela Vargas Pérez, Asistente Técnico Junta Directiva.....

La directora Rosario Espinoza Carazo no participa de la sesión por encontrarse fuera del país, presentó justificación con antelación.....

La directora Marilyn Solano Chinchilla no participa de la sesión por motivos de salud, presentó justificación con antelación.....

CAPÍTULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo, al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos. Indica don Lizandro Brenes: esta sesión se fundamenta en el hecho de que como Junta hemos tomado por lo menos tres acuerdos que tratan o que han buscado resolver sobre este tema y para resolver para un efecto o para el otro pues no tendría mucho sentido que no se resolviera en este año, sería dilatarlo más en el entendido de que JASEC mediante este convenio y este contrato tiene obligaciones contractuales que son obligaciones legales y cuyo cumplimiento no se ha materializado, no estoy diciendo que por culpa de JASEC, pero sí tenemos que tomar una decisión y eso se convierte en una

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 52

situación apremiante; el año está por cerrar, en la Administración mucha gente saca vacaciones y también lo manifestó la Municipalidad (de Cartago), ellos tienen que responder un recurso de amparo a inicios de enero, pretenderían ellos llevar el finiquito para el lunes de la próxima semana que creo que también es la última sesión de ellos, entonces para que quede la fundamentación como corresponda. Continúa don Lizandro Brenes señalando: para la conformación de quórum tenemos una de acuerdo de las compañeras porque doña Marilyn (Solano) mandó por correo electrónico una justificación basándose en temas de salud, los mismos en los que se basó la justificación a la ausencia de la sesión anterior; y doña Rosario (Espinoza) también alegó que está fuera del país y en este horario no podía conectarse a la sesión. Hay una cosa antes, hay que nombrar una secretaria Ad-Hoc porque de hecho, una de las justificaciones es la de doña Rosario (Espinoza), y para que la sesión quede instaurada como tal y formalmente necesitamos tener una secretaria, entonces las compañeras, ¿no sé, doña Anelena (Sabater) o doña Ana Ruth (Vílchez) si gusta alguna de las dos?.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: está bien, yo lo hago.....

Hace ver don Lizandro Brenes: muchas gracias doña Ana Ruth (Vílchez) por siempre estar disponible, realmente todas las veces que ha faltado la secretaria usted ha dicho que sí en este año, muchas gracias de verdad.....

Indica don Lizandro Brenes: la propuesta sería nombrar a doña Ana Ruth Vílchez Rodríguez como secretaria Ad-Hoc para esta sesión; en discusión. Si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación el nombramiento de secretaria Ad-Hoc para esta sesión.....

Señala don Lizandro Brenes: cuatro votos a favor, queda aprobado.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo, Solano Chinchilla y el director Padilla Villanueva.....

1.a. Nombrar como Secretaria Ad-Hoc a la directora Vílchez Rodríguez para la presente sesión...

Indica don Lizandro Brenes: ahora sí, estamos en la discusión de la justificación de las compañeras; entonces si están a favor de justificar la ausencia sírvanse levantar la mano.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 52

Somete la Presidencia a votación la justificación de ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla.....

Señala don Lizandro Brenes: cuatro votos a favor, queda aprobado de manera unánime.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cuatro votos presentes y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo, Solano Chinchilla y el director Padilla Villanueva.....

1.b. Justificar la ausencia de la directora Rosario Espinoza Carazo a esta sesión N° 095-2024, por encontrarse fuera del país.....

1.c. Justificar la ausencia de la directora Marilyn Solano Chinchilla a esta sesión N° 095-2024, por motivos de salud.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Anelena (Sabater).....

Consulta doña Anelena Sabater: una pregunta muy rápida, en la sesión del martes anterior que no hubo quórum, y que yo por ejemplo no pude presentar mi justificación, ¿en su momento sí se externó?, nosotros dos conversamos, o sea ¿sí quedó en actas?.....

Responde don Lizandro Brenes: yo lo que indiqué fue que usted por el tema de trabajo llegaba muy tarde y le era imposible a usted llegar a tiempo a la sesión porque se tenía que trasladar desde bastante lejos, pero no se votó la justificación como tal, si usted desea hacerlo.....

Comenta doña Anelena Sabater: sí, tal vez mi intención era que se agregara con las justificaciones de los compañeros de hoy, para no repetir, pero bueno ya que esa votación ya se dio ¿no sé si podemos votar mi justificación?.....

Indica don Lizandro Brenes: sí, doña Ana Ruth (Vílchez) levantó la mano.....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: era para aclarar eso, que como no hubo sesión, no hubo acta, entonces creo que debería justificarse ahora y aceptarse la justificación.....

Explica don Lizandro Brenes: sí, no pudimos tomar un acuerdo porque no teníamos quórum para tomar acuerdos de justificación. Don Alexander (Mejías) levantó la mano.....

Hace ver don Alexander Mejías: es para lo mismo también, pero entonces de acuerdo con lo que dice doña Ana Ruth (Vílchez), no se vería la justificación, ¿no sé si se hace o no se hace?.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 52

Indica don Lizandro Brenes: sí, o sea en este momento ustedes pueden mocionar para que se justifique su ausencia a la sesión anterior. ¿usted también?.....

Comenta don Alexander Mejías: sí, yo también mociono para justificar la ausencia mía en función de la graduación de mis hijas.....

Señala don Lizandro Brenes: sí, en el caso de don Alexander (Mejías) consta también el correo electrónico que él mandó. Buenas noches a don Salvador (Padilla) que se incorpora al quórum de la sesión.....

Saluda don Salvador Padilla: buenas noches, un gusto saludarles.....

Comenta don Lizandro Brenes: igualmente; estamos en la justificación de la ausencia de la sesión anterior de doña Anelena (Sabater) y de don Alexander (Mejías), ya votamos la de doña Rosario (Espinoza) y doña Marilyn (Solano) a la sesión de hoy, y eso es lo que íbamos a someter a votación....

Externa don Salvador Padilla: gracias.....

Continúa indicando don Lizandro Brenes: en discusión; si están a favor de justificar la ausencia de doña Anelena (Sabater) por las razones que externó y don Alexander (Mejías) también por las razones que externó sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la justificación de ausencia de la directora Sabater Castro y el director Mejías Zamora a la sesión 094-2024.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla.....

1.d. Justificar la ausencia de la directora Anelena Sabater Castro a la sesión N° 094-2024, por motivos laborales.....

1.e. Justificar la ausencia del director Alexander Mejías Zamora a la sesión N° 094-2024, por motivos familiares.....

.....
.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 52

Indica don Lizandro Brenes: si quieren votemos la firmeza de todas las justificaciones de ausencia que hemos hecho, las 4, ya que tenemos cinco (directores) podríamos dar firmeza. Entonces si están a favor de la firmeza de las cuatro justificaciones, sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza de los incisos 1.b, 1.c, 1.d y 1.e.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla.....

1.f. Aprobar la firmeza de los incisos acordados en el Artículo N° 1.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: en esta sesión estaríamos autorizando la participación permanente de las siguientes personas, y yo les agradezco mucho por conectarse, por estar acá y por atender esto, doña Rocío Céspedes Brenes en calidad de Gerente General.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General.....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Juan Antonio Solano Ramírez, de la Asesoría Legal.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano, de la Auditoría Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y doña Maria Nela Vargas que nos acompaña como apoyo de Junta Directiva.....

Saluda doña María Nela Vargas: buenas noches, presente.....

Presenta la Presidencia la propuesta de Orden del Día, según el siguiente detalle.....

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 52

	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. <i>(Tiempo: 2.5 minutos)</i>
CAPÍTULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 3.-	ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE PTAR. <i>Participantes: Edwin Aguilar, Gustavo Redondo, Oscar Arias, Cristian Acuña, Estefanía Castillo, Henry Meza y Simón Marín.</i> <i>(10 min. Presentación, 45 min. Discusión).</i>

Somete don Lizandro Brenes a discusión el orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: suficientemente discutido, si están a favor de aprobarlo, sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes, y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 095-2024 y de los participantes convocados a esta sesión.....

CAPÍTULO II		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
--------------------	--	---------------------------------------

ARTÍCULO 3.- ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE PTAR.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1094-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, la Bach. Estefanía Castillo González, Profesional Gestión Ambiental, el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal y el Sr. Henry Meza Baldares, Profesional Unidad Avalúos; 2. Oficio N° AM-OF-1388-2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, Municipalidad de Cartago; 3. Documento Propuesta de finiquito para revisión. 14 de octubre 2024 V3; 4. Presentación Finiquito PTAR.....

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 8 de 52

Asesoría Legal, la Bach. Estefanía Castillo González, Profesional Gestión Ambiental y el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, el Sr. Henry Meza Baldares, Profesional Unidad Avalúos y el Lic. Simón Marín Brenes, Jefe a.i. Departamento AAMEV.....

Indica don Lizandro Brenes: no sé si doña Rocío (Céspedes) quisiera dar una introducción en lo que se terminan de conectar los compañeros.....

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias, buenas noches. Sí, efectivamente como parte de estos temas que se han estado desarrollando y sesiones en donde ha habido un punto asociado al tema de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se nos había pedido revisar el finiquito que estaba proponiendo la Municipalidad de Cartago para el convenio relacionado con la Planta de Tratamiento, es así que nosotros tenemos la revisión en dos partes y digo dos partes porque mandamos un oficio en donde hicimos algunos resúmenes de los criterios que habíamos emanado y luego nos gustaría que don Óscar Arias ya particularmente en lo del finiquito, hiciera las observaciones adicionales para proceder. Entonces, nosotros habíamos mandado un oficio que está suscrito por todos los que hemos estado participando de una u otra forma a lo largo de las sesiones por parte de la Administración, y le pediría a doña María Nela (Vargas) que nos hiciera el favor de compartirlo.....

Indica don Lizandro Brenes: perdón, nada más doña Rocío (Céspedes), darle las buenas noches y la bienvenida a los compañeros que ya se integraron, está presente don Gustavo (Redondo), también don Óscar Arias.....

Saluda don Óscar Arias: buenas noches.....

Continúa don Lizandro Brenes indicando: buenas noches don Cristian Acuña, faltaría doña Estefanía (Castillo) y don Simón (Marín).....

Señala doña Rocío Céspedes: ahí está don Simón (Marín).....

Saluda don Lizandro Brenes: buenas noches don Simón (Marín).....

Externa don Simón Marín: buenas noches, ¿cómo están?.....

Expresa don Lizandro Brenes: bienvenido, bien por dicha.....

Consulta doña Rocío Céspedes: ¿procedo don Lizandro (Brenes)?.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 52

Indica don Lizandro Brenes: sí señora, por favor.....

Comenta doña Rocío Céspedes: gracias; en relación a la propuesta que nos correspondía revisar para el finiquito de PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) nosotros hicimos llegar a esta estimable Junta Directiva el oficio N° GG-1094-2024. Entre algunos de los aspectos que es importante, a la luz de la revisión que hicimos vamos a hacer algunos antecedentes:.....

PROPUESTA DE FINIQUITO PTAR (OFICIO N° GG-1094-2024)

ANTECEDENTES

- *En julio de 2023, la Administración tuvo conocimiento de la resolución de la Sala Constitucional respecto a la responsabilidad de las Autoridades Municipales, de atender lo pendiente asociado a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. (PTAR), en ningún momento se le atribuye responsabilidad a JASEC.....*
- *Desde entonces la Junta Directiva de JASEC, con la presencia o no del Alcalde Municipal de Cartago y otros representantes municipales, así como con personal de JASEC, ha tomado diversos acuerdos asociados a PTAR en las sesiones:.....*
 - *Sesión No 061-2023 del 10 de agosto de 2023.....*
 - *Sesión No 096-2023 del 18 de diciembre de 2023.....*
 - *Sesión, No 061-2024 del 12 de septiembre de 2024.....*
 - *Sesión No 064-2024 del 19 de septiembre de 2024.....*
 - *Sesión No 067-2024 del 26 de septiembre de 2024.....*
 - *Sesión No 073-2024 del 21 de octubre de 2024.....*

Dichos acuerdos han sido atendidos en lo pertinente tanto por la Administración como por la Auditoría Interna y en donde se han emitido los respectivos criterios.....

(La totalidad de la documentación indicada es de acceso a todos los miembros de junta mediante el servicio de almacenamiento de documentación digital de la junta en la Nube).....

Continúa comentando doña Rocío Céspedes: algunas consideraciones que incluimos en ese oficio:.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 52

Consideraciones

- *La Administración establece, que todos los criterios emitidos en atención a los acuerdos son legítimos y se mantienen válidos en su concepto a esta fecha, por lo que se mantienen sin cambio.....*
 - *Que, en referencia a la propuesta de finiquito propuesto por las autoridades municipales, además de las exclusiones recomendadas referentes a JASEC no le corresponde responder por “costos hundidos” ni supuestos daños de otra naturaleza no hay sentencia que obligue a compensar o reconocer ninguna obligación a favor de la Municipalidad de Cartago por parte de JASEC.....*
 - *Es relevante señalar que en la propuesta de finiquito remitida por la Municipalidad en su inciso 5) se propone:.....*
“Que en virtud de esas donaciones, se entienden por compensadas las eventuales diferencias en los valores de los terrenos a donar, en tanto las partes reconocen el interés público que persigue la construcción y puesta en operación del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cartago, como mejor forma de satisfacer el interés público y el derecho a la salud y a un ambiente sano, tal cual ha sido ordenado por la Sala Constitucional en la citada resolución.”.....
- Resalta doña Rocío Céspedes: aquí es importante hacer dos acotaciones:.....*
- 1. Financieramente no es de recibo dicha redacción, porque la permuta originaría una afectación al patrimonio de JASEC, los valores no son compensables, además no hay una relación directa del interés público que persigue JASEC, tanto a través de los servicios de Generación, Distribución Comercialización de Energía Eléctrica o Servicios de Infocomunicaciones, con el interés público Municipal de brindar servicios de tratamiento de aguas.....*
 - 2. La Ley de Control Interno tiene como objetivo conservar, preservar y proteger al patrimonio de cualquier pérdida, esto ha sido también comentado o advertido por la Auditoría Interna y la Administración igualmente ha externado su posición.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 52

Señala doña Rocío Céspedes: también es importante hacer hincapié en lo que señala la cláusula décima de ese convenio:.....

Cláusula Décima : Fuerza Mayor y Caso Fortuito

“10.3 Responsabilidad. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad, ni en violación de este contrato por el atraso en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones...”.....

A esta fecha JASEC cumplió desde el 2017 con la gestión del caso fortuito correspondiente al cambio de normativa en las NIIF, por lo que no se tiene una condición establecida de responsabilidad legal o de otro tipo ante la Municipalidad, por incumplimiento del Contrato Interadministrativo suscrito.....

Es conveniente que Junta Directiva no emita indicaciones que se puedan interpretar como reconocimiento de ningún tipo de responsabilidad de JASEC.....

Comenta doña Rocío Céspedes: como conclusiones:.....

CONCLUSIONES

- *La Administración ha atendido en tiempo, forma y fondo los acuerdos de Junta Directiva y ha emitido los criterios técnicos, legales, financieros, administrativos y ambientales conforme su competencia y en total acatamiento a la protección del patrimonio institucional y fin público de JASEC. Todos los criterios emitidos a dichos acuerdos son legítimos y sus conceptos se mantienen válidos a esta fecha, por lo que se mantienen sin cambio.....*
- *No hay sentencia contra JASEC que la obligue a compensar o reconocer ninguna obligación a favor de la Municipalidad de Cartago. Así las cosas, debe revisarse los términos propuestos por parte de las autoridades municipales, a efecto de no inducir a un error interpretativo o conceptual, particularmente por la redacción del inciso 5) del por tanto.....*
- *JASEC atendió en tiempo y forma lo dispuesto en la cláusula décima, apartado 10.3 y sus incisos sobre los casos de fuerza mayor o caso fortuito.....*

Hace ver doña Rocío Céspedes: así las cosas, pues respetuosamente nos permitimos recomendar:.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 52

Recomendación:

Se recomienda respetuosa y vehementemente a la estimable Junta Directiva, no emitir indicaciones que se puedan interpretar como reconocimiento de ningún tipo de responsabilidad de JASEC ante la Municipalidad.....

Comenta doña Rocío Céspedes: esa sería la presentación en función del oficio que mandamos, y yo no sé si don Óscar (Arias) quisiera, desde el punto de vista de la revisión del finiquito, hacer alguna acotación o aporte adicional, o alguno de los compañeros.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias doña Rocío (Céspedes); antes nada más de que don Óscar (Arias) haga uso de la palabra, yo les pediría un receso de 3 minutos, y les voy a explicar por qué, es que nada más necesito recoger, como siempre, una comida que me llega ya casi, esa es la única razón, y yo sí quiero participar de todo lo que ustedes están diciendo, inclusive para refutar algunas cosas y para luego comentar otras. Entonces si me permiten un receso de 3 minutos, y los compañeros lo tienen a bien.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: está bien.....

Decreta la Presidencia un receso de hasta tres minutos.....

Transcurrido el tiempo de receso se reanuda la sesión.....

Indica don Lizandro Brenes: retomamos, muchas gracias más bien. Bienvenidos don Henry (Meza) y doña Estefanía (Castillo).....

Saluda doña Estefanía Castillo: buenas noches.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante don Óscar (Arias), que doña Rocío (Céspedes) le pidió referirse..

Comenta don Óscar Arias: buenas noches nuevamente, sí, con respecto al finiquito inicialmente en uno de los espacios de trabajo iniciamos con lo principal de que el finiquito iba a ser redactado inicialmente por las dos partes conjuntamente; se tuvo una primera reunión en la cual se tomaron algunas de las decisiones con mi persona y el abogado de la Municipalidad (de Cartago), y a partir de ese momento ellos terminaron de redactar una primera propuesta, esa primera propuesta fue donde ellos incluían todos los supuestos gastos hundidos, los perjuicios que han perjudicado, y pues casi los ¢3 000,00

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 52

millones, del cual una vez que se revisó, yo lo revisé, e hice una primera recomendación a la Municipalidad (de Cartago), la Municipalidad acogió el 100% de los cambios que solicité y únicamente agregó el punto N° 5 del por tanto que es el que ahorita nos tiene con un poco de no conformidad, más que todo en la palabra que decía que “se entienden compensados los valores de las propiedades”, en ese aspecto fue cuando se recomienda mejorar esa redacción de ese punto y ampliarlo un poco en cuanto a que también JASEC tiene ventajas con el interés público los abonados de JASEC con la adquisición de la finca.....

Continúa explicando don Óscar Arias: en cuanto a ese punto nos da una fuerza, una protección de que no era solo un beneficio para la Municipalidad (de Cartago) con cuanto la construcción de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales), sino que además JASEC tiene esa ventaja de que esa finca que nos da la Municipalidad (de Cartago), pues para el interés de nuestros abonados, para la electricidad dar el servicio, nos tendría un beneficio. Luego yo me reuní con doña María (Sanabria) que es la representante de la Municipalidad (de Cartago) para que viéramos ese punto a ver si podíamos llegar a un acuerdo de mejorarlo, pero eso fue el día de ayer para lo cual ella Indicó que por el momento la Municipalidad (de Cartago) se mantenía con esa propuesta que fue la que se llevó a Junta y entonces no se hizo ninguna modificación a ese punto N° 5. Eso sería.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, antes de leer la propuesta de acuerdo que es un poquito larga por su justificación, quisiera nada más con la misma vehemencia con la que redactó doña Rocío (Céspedes) la filmina, indicar que tampoco se puede inducir a error de una u otra forma, aquí hay que hablar claro, y está clarísimo que la Administración está en contra de eso y así lo ha demostrado en sendas, bueno no puedo decirlo en general, porque también hay un oficio, (OPER-277-2024) que señala sobre la conveniencia del terreno, que es urgente y que necesitamos etcétera, más allá de que existan, que con este se lograría y también evidentemente la Unidad de Responsabilidad Social Ambiental que detalló sobre el interés general, pero lo que se dice es, la compensación se justifica por el interés general, que de hecho se expone y se desarrolla en esos oficios, aquí nosotros no vamos a decir que estamos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 52

intercambiando por valores iguales, eso no es cierto, ¿estamos compensando los valores?, sí claro, por supuesto que sí, justificadamente, absolutamente justificado.....

Continúa señalando don Lizandro Brenes: y otra cosa importante para que no se induzca al error, el mismo finiquito, elemento que se omite mencionar, señala que “ambas partes renuncian a cualquier proceso judicial o no”, y está claro porque también lo he dicho de manera clara, JASEC sí tiene responsabilidades contractuales y legales a la hora de firmar un contrato, no estoy diciendo, y eso es muy diferente, a decir que el incumplimiento actual que se tiene de eso sea culpa de JASEC, es diferente, es decir, JASEC contrajo una responsabilidad judicial, no se ha cumplido, no estoy diciendo que sea culpa de JASEC, no existe sentencia que lo señala, yo creo, estoy convencido de que no es así, existieron elementos de fuerza mayor por las cuales JASEC no logró cumplirlo y la Municipalidad (de Cartago) pues tampoco evidentemente, y por eso estamos acá, eso es desde el 2014 y el Convenio Marco es del 2008, que es una carta de intenciones que yo en la vida hubiera suscrito porque es una carta de intenciones, es como decir “vamos a comprar un Ferrari sin tener la plata para comprar el Ferrari”, verdad, ni saber si se puede importar Ferraris en el país, por así decirlo y hacer la analogía, pero de que tenemos un contrato, tenemos un contrato, y eso es una responsabilidad legal verdad, entonces también hay que ser muy preciso porque cuando uno quiere ver negro o blanco, algo, gris o azul o rojo lo va a ver, porque estamos ceñidos en verlo. En este caso el incumplimiento no es culpa de JASEC y no existe ninguna responsabilidad por el incumplimiento, pero existe un contrato que tiene responsabilidades y obligaciones para JASEC y eso es absolutamente cierto.....

Señala don Lizandro Brenes: ahora bien, con respecto al ir y venir de los finiquitos, la Municipalidad (de Cartago) mandó uno, JASEC, me parece muy bien la manera en que lo corrigió, se le quitaron, todo el reconocimiento por costos hundidos, de que se hacía porque se les reconocía penalidades por los préstamos y no sé qué, y todo eso la Municipalidad (de Cartago) sea como sea, hay que decirlo también porque es cierto, aceptó quitarlo y los considerandos sobre el interés público del terreno del patio de interruptores sí está considerado en la redacción del finiquito en los considerandos arriba, si ustedes lo leyeron ahí está clarísimo.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 52

Hace ver don Lizandro Brenes: de qué se trata esto, antes de leer la propuesta de acuerdo de manera muy sucinta, es evidente que tenemos dos terrenos que valen distinto, ¿cuál es el camino?, ir a un litigio legal y ahí no sabemos qué va a pasar, ni para bien ni para mal, aquí nadie puede asegurar que el juicio se gane o se pierda y eso de alguna manera en términos estratégicos nos desvía, yo por lo menos como director no quisiera que estemos peleando en esos términos cuando tenemos muchísimas otras cosas que hacer. El siguiente punto que es importante es que la Sala Constitucional de este país condenó a la Municipalidad (de Cartago) para la construcción y fue a la Municipalidad (de Cartago), estamos claros, pero basándose en que la planta es necesaria para la salud pública, estamos claros, y que eso es un interés general y es un interés público, porque si no entonces no tendríamos una unidad de responsabilidad social y ambiental, me explico; y además tenemos un terreno en el que no se va a interrumpir nuestras operaciones, en el que no pensamos hacer absolutamente nada, no está en nuestra planificación, en nuestros planes, ni nada , y que además con este finiquito resolvemos otro tema importante de una manera mucho más acelerada que otras opciones. Entonces yo nada más presento la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: don Alexander (Mejías) indica lo de Anelena (Sabater).....

Resalta doña Rocío Céspedes: algo le pasó ahí, sí.....

Indica don Alexander Mejías: se le fue la electricidad dice.....

Comenta don Lizandro Brenes: dice que vayamos y que va a tratar de conectarse, doña Ana Ruth (Vílchez), es que yo iba a presentar la propuesta de acuerdo nada más, antes.....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: yo iba a proponer un receso, porque yo creo que es muy importante y para mí lo ideal es que todos veamos o conozcamos el detalle de la propuesta de acuerdo, pero no sé si ella está proponiendo que continuemos.....

Indica don Lizandro Brenes: demos un receso y trato de comunicarme con ella un momentito entonces....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: yo sugeriría un receso, no sé, 3 minutos, 5 minutos.....

Indica don Lizandro Brenes: bueno 3 minutos, voy a tratar de ver cuáles son los términos de lo que le pasó con la luz y ya casi continuamos; tres minutos.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 52

Decreta la Presidencia un receso de hasta tres minutos.....

Transcurrido el tiempo de receso se reanuda la sesión.....

Indica don Lizandro Brenes: se reanuda la sesión, logré conversar con la compañera, si no tiene luz, lo que va a intentar hacer es de alguna manera darle más batería al celular para ver si en algún momento de la sesión se puede conectar vía celular. Bueno, entonces adelante con la lectura del acuerdo.....

Se presenta en pantalla la propuesta de acuerdo, procede don Lizandro Brenes a dar lectura.....

3.a. Dar recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1094-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, la Bach. Estefanía Castillo González, Profesional Gestión Ambiental, el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal y el Sr. Henry Meza Baldares, Profesional Unidad Avalúos; 2. Oficio N° AM-OF-1388-2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, Municipalidad de Cartago; 3. Documento Propuesta de finiquito para revisión. 14 de octubre 2024 V3.....

3.b. Aprobar el FINIQUITO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO. Este acuerdo se basa tomando en cuenta las siguientes consideraciones:.....

i. Se reconoce el interés público que persigue la construcción y puesta en operación del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cartago por parte de la Municipalidad de Cartago, así como la construcción del Patio de Interruptores por parte de JASEC. En cuanto a la construcción de la Planta de Tratamientos, el oficio SUBG-RSA-73-2024 remitido por la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental, del 13 de noviembre del 2024 indica:.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 52

“La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la salud de las poblaciones, especialmente en las ciudades donde se carece de sistemas adecuados de tratamiento de aguas.....

Actualmente, la Ciudad de Cartago carece de adecuados sistemas de tratamiento que eviten los vertidos de aguas residuales a los ríos y quebradas del cantón, donde estos cuerpos de agua se han convertido en alcantarillas y cloacas a cielo abierto.....

El acelerado crecimiento urbano, escasa planificación e invasión de espacios naturales ha generado que los desagües naturales como ríos y quebradas se vean invadidos y altamente contaminados por las aguas residuales de la ciudad.....

Las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), per se son sistemas que brindan una opción técnica adecuada para la recuperación de aguas contaminadas generadas por zonas pobladas, como ciudades.....

Una PTAR, con un sistema adecuado para el tipo de agua que recibe y bajo tecnologías correctas, asegura que el agua tratada pueda ser regresada a ríos, mares y lagos sin ningún contaminante que pueda dañar el ecosistema que la rodea incluyendo flora, fauna y personas que dependan de ella.....

Como parte del beneficio social y ambiental, si se desarrolla el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el cantón central de Cartago, se menciona lo siguiente:.....

- Disminución de cargas contaminantes que llegan a los receptores de agua como ríos y quebradas.....

- Mediante el tratamiento con el sistema que se desarrolle en la PTAR se da la eliminación de bacterias y virus del agua que posteriormente se devuelve a los cauces.....

- En este sentido se puede decir que se protege la salud pública, evitando que aguas contaminadas se descarguen en alcantarillas y cuerpos de aguas generando focos de enfermedades infecciosas y atrayendo vectores que produzcan enfermedades.....

- Ayuda a recuperar espacios naturales, ya que se mejora la calidad del agua que es devuelta, esto ayuda a restaurar ecosistemas dañados por exceso de polución.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 52

- Pueden simplificar procesos de eliminación de grasas y desechos sólidos flotantes en cuerpos de agua como ríos y quebradas.....

- Cabe indicar que los sistemas modernos aplicados a plantas de tratamiento son más ecológicos, económicos, eficientes y con un mantenimiento no excesivo. Muchas PTAR tienen un funcionamiento de operación autónomo.....

- Dependiendo de los sistemas de tratamiento definidos la PTAR podría permitir utilizar el agua tratada para riego, procesos industriales o fines recreativos.....

- Cabe mencionar que la ONU en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible determinó el objetivo N°6 Agua y Saneamiento, siendo uno de los más importantes a nivel mundial buscando garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos.....

- Según un estudio realizado para evaluar la calidad del agua en los ríos de Costa Rica, realizada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica en 2019, revela que solo el 22% de los puntos muestreados de los ríos alcanzaron una calidad clase 1, apta para consumo humano con tratamiento, mientras que el restante 78% muestra niveles de contaminación de moderados a altamente peligrosos. Asimismo, se determinó que solo el 14% de las aguas residuales de Costa Rica llegan a plantas de tratamiento.....

- Cartago no se queda atrás, con una de las cuencas más contaminadas el río Agua Caliente es receptor de cuantiosa contaminación.....

- Es por esto que el desarrollar sistemas o plantas de tratamiento de aguas residuales resulta como la solución para detener el actual vertido de aguas sumamente contaminadas en los ríos y quebradas.....

- De esta manera, es posible indicar que, el desarrollar un proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el cantón central de Cartago, desde el criterio técnico de esta Unidad, puede calificarse como un proyecto prioritario de salud y saneamiento ambiental en beneficio del interés público.....

Por su parte, el OPER-177-2024 expone que, para poder cumplir adecuadamente con el servicio de distribución de electricidad, le urge desarrollar un patio de interruptores y así atender la creciente demanda:.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 52

“Para el año 2023 la demanda máxima del sistema completo JASEC fue de 118 MVA, carga que representa el 65% de toda la potencia disponible en el sistema JASEC, que es de 180MVA.....

De esta proyección se visualiza que la potencia instalada será insuficiente para atender la demanda hasta el año 2028, esto si JASEC no realiza ningún proyecto y viéndolo como un sistema completo, el análisis de cargabilidad por transformador se revisará en el siguiente apartado.....

Otro de los elementos estudiados por el área de Distribución es el análisis de la infraestructura eléctrica existente y la requerida para atender esta creciente demanda y se determina que la infraestructura existente es insuficiente para trasegar la nueva energía”.....

Si bien es cierto pudieran existir otros terrenos que, bajo un esquema de expropiación o compra pudieran cumplir con los requisitos para poder construir en ellos un patio de interruptores, con este finiquito se logra obtener, en un plazo inmediato, la finca 3-209360-000, propiedad de la Municipalidad de Cartago, ubicado en La Lima. Esto lo señala de manera explícita el OPER-177-2024:.....

“De la revisión del lote en finca 3-209360-000, propiedad de la Municipalidad de Cartago, ubicado en La Lima, de la plaza de deportes 300m oeste y 300m norte, se confirma que el mismo cumple con todos los criterios antes dados, por lo que se determina la conveniencia de adquirirlo, por lo que se solicita realizar las gestiones necesarias para que se pueda contar con el mismo en el menor tiempo posible, esto al tomar en considerar que con el mismo se lograra tener los siguientes beneficios:.....

- Contar con un terreno adecuadamente ubicado respecto a la carga a atender.....*
- Poder contratar los diseños requeridos en el corto plazo.....*
- Poder iniciar en el corto plazo con la construcción de la infraestructura que permita atender el crecimiento actual o futuro de la demanda eléctrica.....*
- Disminuir el riesgo de entrar en problema de afectación de calidad y continuidad del servicio eléctrico del área de servicio, producto de la saturación del sistema de distribución.....*
- Disminuir el riesgo de entrar en intervenciones del ente regulador por los incumplimientos que puedan generar el punto anterior.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 52

- *Iniciar con el desarrollo previsto para la red eléctrica de Distribución en el menor tiempo posible.....*

Se deja claro que el no adquirir este terreno le imposibilitará a la empresa poder atender el crecimiento de la demanda del área de servicios de la zona oeste de Cartago y aumenta la probabilidad que los riesgos antes detallados se materialicen.”.....

De esa manera el resguardo del interés general, queda demostrado no solo por contribuir cediendo el terreno donde se construirá la PTAR, si no que JASEC obtendría un terreno donde, en el plazo inmediato puede iniciar el desarrollo del proyecto para la construcción del patio de interruptores necesario para brindar el servicio público de distribución de electricidad.....

II. JASEC tiene compromisos contractuales. Eso, de acuerdo con el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO” firmado entre la JASEC y la Municipalidad de Cartago, el 30 de enero del 2014. Si bien el cumplimiento de este contrato no ha sido posible debido a razones externas a JASEC y de fuerza mayor, sin que ellas se derive una culpabilidad por parte de JASEC, el convenio y el contrato derivado tiene que resolverse debido a que, en la actualidad, dichas obligaciones continúan vigentes. Mediante este finiquito el “CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO” del 08 de mayo del 2008 y el contrato indicado supra, se dan por terminados y así también, las responsabilidades contractuales contraídas por JASEC que a la fecha no se han ejecutado. Con este finiquito se evita cualquier proceso o litigio legal que pudiera derivarse si este no se lleva a cabo.....

iii. Los términos del finiquito incluyen en la negociación, el ceder a favor de la Municipalidad la finca número 3-061545A-000, menos el área del canal de conducción de agua a la planta de Barro Morado,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 52

esta es la finca que precisamente es el inmueble en el que se debe construir la Planta de Tratamiento, según los estudios técnicos y el expediente que consta en SETENA. Por lo tanto, JASEC no tendrá ninguna afectación en sus actividades de generación de energía en la planta hidroeléctrica Barro Morado, ya que queda salvaguardado el canal de conducción de agua.....

iv. La JASEC no tiene en sus planes de corto, mediano o largo plazo, utilizar este terreno para ningún otro fin, por lo que su desuso sería ineficiente en términos del interés general, cuando por un lado, este terreno será utilizado para la construcción de la PTAR y por otro, lograría a título gratuito el terreno para la construcción del patio de interruptores que si está planificado y que debe desarrollarse de inmediato

v. Si bien con la donación a favor de la Municipalidad la finca número 3-061545A-000 menos el área del canal de conducción de agua a la planta Barro Morado, genera un impacto en el patrimonio institucional, durante el 2024 JASEC ha asegurado recursos para proyectos que durante el 2025 aumentarán significativamente el valor total de los activos totales, a partir de su capitalización: reemplazo de flotilla vehicular y la construcción de la nueva Sede Corporativa. El valor que se estima de estas capitalizaciones superarán el remanente del valor del terreno a donar menos el valor del terreno de la municipalidad que pasará a ser propiedad de JASEC. El texto del Finiquito se lee a continuación:.....

Señala don Lizandro Brenes: no lo voy a leer, es el documento que se remitió, es el finiquito donde se quita absolutamente todo lo que tiene que ver con responsabilidades para JASEC y dice que las partes renuncian a cualquier litigio de toda índole a la hora de suscribir esto.....

Continúa don Lizandro Brenes dando lectura a la propuesta de acuerdo:.....

- 3.c. Autorizar a la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, en calidad de Gerente General de JASEC, a suscribir el finiquito anteriormente aprobado.....*
- 3.d. Instruir a la Administración a iniciar de inmediato con el desarrollo del proyecto para la construcción del patio de interruptores en la finca 3-209360-000, ubicado en la Lima, Cartago; terreno que se ha sido identificado y seleccionado como idóneo y estratégico por la Dirección de Operaciones, que cumple con las disposiciones legales y ambientales aplicables.....*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 52

- 3.e. La Administración deberá rendir informes trimestrales sobre el avance del proyecto para su eventual entrada en funcionamiento antes del 2028, año para el cual JASEC necesita contar con la potencia instalada y así atender la demanda que se proyecta.....*

Indica don Lizandro Brenes: en discusión, adelante don Alexander (Mejías).....

Resalta don Alexander Mejías: yo quisiera proponer leer el finiquito si es posible.....

Comenta don Lizandro Brenes: si se tiene el PDF me queda más fácil doña María Nela (Vargas), es que ahí me pierdo más rápidamente; don Salvador (Padilla), adelante.....

Externa don Salvador Padilla: don Oscar (Arias) no me quedó claro cuál fue la última interacción que usted tuvo con la Municipalidad (de Cartago), si pudiera ampliar sobre eso que dice que fue hoy o ayer, si pudiera ampliar qué fue lo que sucedió en esa conversación, es que no me quedó claro. Gracias.....

Pregunta don Oscar Arias: ¿puedo don Lizandro (Brenes)?.....

Señala don Lizandro Brenes: adelante don Oscar (Arias).....

Indica don Oscar Arias: sí don Salvador (Padilla), es que al hacer la primera revisión del primer documento que ellos nos enviaron fue cuando se les solicitó corregir todo lo que tenía que ver con costos hundidos, ellos accedieron a todos los cambios, eliminaron todo lo que venía ahí, pero en el por tanto modificaron parcialmente el punto N° 5 donde ellos indican que se compensan los valores de la finca mediante el interés público y la construcción de la planta de tratamiento, y todo lo que tiene que ver con la Planta de PTAR, lo que se les sugirió es que si podíamos modificar y ampliar un poco más ese punto N° 5 donde se indicará que también JASEC tiene beneficios porque la finca que se va a adquirir de interés público vamos a construir el patio de interruptores y que va a haber un beneficio para los abonados de JASEC, eso fue lo que se propuso. En la reunión de ayer con la representante de la Municipalidad (de Cartago) ella me indica que ellos consideran que está bien el punto N° 5 así y que no se le haga ninguna modificación, entonces se presentó hoy como lo mandó la Municipalidad (de Cartago) el martes yo creo en la mañana en horas de mediodía, igual como lo dijo don Lizandro (Brenes) al principio ellos lo que indican es que no en el por tanto sino que en el considerando en la parte de arriba pues explica eso, viene la explicación de que la finca que adquiere JASEC va a haber un beneficio para

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 52

JASEC, para los abonados de JASEC, entonces por eso consideran que era innecesario ponerlo en el por tanto, sería eso.....

Resalta don Salvador Padilla: gracias otra consulta; bueno no sé si se va a atender primero la petición de don Alexander (Mejías) o hago la pregunta primero no sé.....

Indica don Lizandro Brenes: como usted guste, si quiere pregunte y luego lo leemos.....

Señala don Salvador Padilla: sí, mi otra consulta para la Administración o para quien pueda contestarme, en el cuadro que se nos envió en los “OPER” e inclusive en el documento que yo también suscribí y ayudé a redactar, porque este tema a mí me ha interesado y me lo he tomado con mucha seriedad como amerita, me queda una duda y me gustaría que quedara en actas y es el hecho de el cálculo del tiempo de la expropiación, que no sé si don Juan (Antonio Solano) que es el de Legal nos pueda decir o don Edwin (Aguilar) no sé, que nos pueda decir el cálculo, cómo y cuál fue el modelo que utilizaron para calcular los tiempos de la expropiación que lo que veo en los documentos señalan sería el mismo que digamos que con el procedimiento del Finiquito.....

Señala don Lizandro Brenes: o sea como el tiempo que dijeron en el que se llevan a cabo las expropiaciones.....

Resalta don Salvador Padilla: sí, es decir, es que en los documentos aparece que se duraría lo mismo y nada más vienen los cuadros, lo que me gustaría a mí saber es cuál fue la metodología utilizada para el cálculo de que se dura lo mismo una expropiación que con el Finiquito, es más o menos saber eso, porque se establecen los cuadros en el documento, pero no viene explicada la metodología para hacer ese cálculo.....

Señala don Lizandro Brenes: no sé quién, la verdad.....

Pregunta don Edwin Aguilar: ¿puedo don Lizandro (Brenes)?.....

Indica don Lizandro Brenes: sí señor.....

Comenta don Edwin Aguilar: sí don Salvador (Padilla), lo que se tiene es que se detallaron las distintas actividades que se requieren hasta la orden de inicio para el patio de interruptores, entonces se revisan las precedencias y los plazos de cada una de acuerdo a PMI (Project Manager Institute), siendo que

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 52

dadas las restricciones de cada uno se observa que cualquiera de los dos en aquel momento llegaba a dar un tiempo similar.....

Resalta don Salvador Padilla: gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: don Oscar (Arias), levantó la mano.....

Comenta don Oscar Arias: tal vez le puedo aclarar un poco más a don Salvador (Padilla), yo soy el que he hecho las expropiaciones en los últimos años en JASEC, una expropiación tiene diferentes términos puede durar 2 años, como puede durar más de 2 años o 3 (años) pero lo importante sería la puesta en posesión, una vez puesta en posesión la Administración a partir de ese momento puede comenzar a construir, solamente que el justiprecio y el valor se verá en el tiempo en que sea, depende la parte contraria, los incidentes que interpongan y los procesos adicionales que permiten la Ley de Expropiaciones, entonces lo importante en una expropiación sería la puesta en posesión que puede ser antes de los 2 años, sería.....

Comenta don Salvador Padilla: gracias, no sé si me queda tiempo, sino.....

Externa don Lizandro Brenes: más bien, perdón don Salvador (Padilla), es que yo no me acuerdo cuánto habíamos designado para esta sesión, si no tenemos que ampliarla, también porque justificamos al inicio la lectura (...) 2 horas, entonces estamos bien, queda 1 (hora), adelante.....

Señala don Salvador Padilla: rápidamente, don Gustavo (Redondo) cuando se le solicita a usted motivar el acto del Finiquito usted responde en el (...); bueno primero saludarle verdad, creo que fue un saludo general a todos, pero igual primero saludarle; en el SUBG-SF-099-2024 a mi entender usted dice que no hay motivación del acto, eso es lo que usted está diciendo, o sea se determina una disminución del patrimonio institucional en las conclusiones, se concluye una potencial rebaja en el rédito del desarrollo y los beneficios de considerar mayores ventas, no podría resarcir la afectación negativa del patrimonio de JASEC a nivel de flujo de caja, toda vez que no se pueden acumular recursos, de contarse con mayores ingresos deberían trasladarse al usuario final del servicio sin recuperar las pérdidas de intercambio, ese es su criterio verdad, ¿no ha habido un nuevo criterio al respecto?.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 52

Señala don Gustavo Redondo: permiso, efectivamente don Salvador (Padilla) ese es el último criterio, por lo menos nosotros vemos que esos son los resultados a nivel de patrimonio, flujo y rentabilidad, financieramente es lo que nos arroja.....

Resalta don Salvador Padilla: gracias, para la señora Auditora que emitió 2 criterios de Auditoría (Interna); bueno primero saludarla también; me gustaría saber ustedes hablan de razonabilidad como también lo hace don Juan Antonio (Solano) en su criterio jurídico, digamos mi pregunta sería o si usted puede responderlo, porque usted sabrá sus limitaciones, es decir, en su criterio tanto en el ASR-AUDI-008-2024 y en el ASR-AUDI-007-2024 usted habla de razonabilidad en alguno de ellos, ¿sigue manteniendo la advertencia de esa razonabilidad?, perdón ya vi cual es, es el del 18 de setiembre ASR-AUDI-007-2024 donde en el último de los párrafos se habla: “la razonabilidad de una propuesta como la que se analiza debe partir de la existencia de un incumplimiento”, ¿este criterio se mantiene? ¿lo sostiene la Auditoría (Interna)?.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina (Madrigal) levantó la mano, pero puede participar, adelante.....

Externa doña Celina Madrigal: gracias, efectivamente todavía se mantienen los criterios emitidos por la Auditoría (Interna) considerando que se han emitido ya aquí criterios técnicos que efectivamente recomiendan que esa alternativa o acto no resulta conveniente a los intereses de la hacienda pública de JASEC, aunque sí para la Municipalidad de Cartago, entonces sí se mantiene.....

Externa don Salvador Padilla: gracias.....

Señala don Lizandro Brenes: ok, yo voy a leer el Finiquito, nada más una pregunta rápida antes de leer el Finiquito, don Gustavo (Redondo) si tenemos un rédito menor eventualmente se podrían obtener tarifas menores ¿cierto?.....

Pregunta don Gustavo Redondo: ¿cuál sería el contexto don Lizandro (Brenes)?.....

Hace ver don Lizandro Brenes: técnico absolutamente, o sea vamos a ver, las tarifas se fijan ingresos menos gastos y ceteris paribus un rédito menor o porcentaje rédito menor sea por sus componentes base tarifaria o capital de trabajo, se va a obtener una tarifa menor ¿cierto?.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 26 de 52

Señala don Gustavo Redondo: si la comparativa del rédito actualizado versus el rédito anterior es menor, si no hay más ingresos o no hay aumento de gastos, sería una reducción como usted dice.....

Externa don Lizandro Brenes: por eso yo dije “ceteris paribus”, es decir, manteniendo todo lo demás como está como término economista. Y tarifas bajas benefician a todos los consumidores ¿cierto?.....

Hace ver don Gustavo Redondo: dependería igual del origen de la disminución, me explico si por ejemplo la baja en la tarifa viene de una subejecución presupuestaria, que es lo que nos pasó mucho en las liquidaciones anteriores.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: no, en este escenario don Gustavo (Redondo).....

Continúa don Gustavo Redondo comentando: ok, igual ya voy a terminar ahí, vamos a ver, si la disminución no se da por un aumento de ingresos que sea un exceso como lo pide la metodología, cualquier exceso de efectivo se devuelve al usuario, sino que se va por una ineficiencia en la gestión de los gastos y que después los clientes tengan que reconocer a futuro un aumento por lo que no se hizo antes, ahí si no sería tan beneficioso. Ahora bien, tal vez lo que en el oficio trataba de explicar es que si bien se podría producir una rebaja, esa rebaja sería como usted dice “ceteris paribus” en cuanto a costos fijos y variables y un aumento de ventas, que eso se puede lograr con la construcción de la subestación y aumentando en ventas.....

Comenta don Lizandro Brenes: mi punto es para ser un poco más concreto, si baja el rédito por este escenario N° 1 Barro Morado sigue funcionando exactamente igual y el servicio público de generación no se ve afectado en nada, y si de alguna manera no se compensa ese rédito digámoslo en ese escenario estaríamos otorgando tarifas más bajas para los consumidores de Cartago, de alguna manera siendo más eficientes.....

Señala don Lizandro Brenes: voy a leer el finiquito; bueno doña Ana Ruth (Vílchez) levantó la mano, es para terminar y nada más luego leer.....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: sí muy rápidamente, y pidiendo las disculpas del caso, es que yo creo que todos esos aspectos relacionados con informes ya fueron analizados en diferentes oportunidades, tal y como doña Rocío (Céspedes) lo presentó en su cuadro donde menciona las diferentes sesiones

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 27 de 52

donde se ha analizado y se ha comentado sobre esta situación con la Municipalidad (de Cartago), yo creo que hoy estamos atendiendo el acuerdo de la última sesión relacionada con el tema, que es básicamente donde se solicitaba a la Administración traer el finiquito y la motivación para dar por terminado ese contrato, tenemos ya un borrador del finiquito o una propuesta de finiquito, y pues la motivación creo que está construida en la propuesta de acuerdo, así es que yo creo que aspectos técnicos ya han sido ampliamente discutidos en otras oportunidades.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias, voy a leer el finiquito entonces, doña María Nela (Vargas) me lo puedes poner.....

Procede don Lizandro Brenes a leer el finiquito que se detalla a continuación:.....

FINIQUITO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO

Entre nosotros, Mario Gerardo Redondo Poveda, mayor de edad, casado, vecino del distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-0589-0526, en mi condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, en adelante La Municipalidad, y María del Rocío Céspedes Brenes, mayor de edad, casada, vecina del distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, portadora de la cédula de identidad número 1-0687-0503, en mi condición de GERENTE GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO, en adelante JASEC, y considerando:.....

- I. Que la Municipalidad y la JASEC en fecha 08 de mayo del 2008, suscribieron el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, cuyo objeto es la participación de JASEC en su carácter de empresa pública municipal, en el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario, a través de la gestión y desarrollo de las obras y*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 52

servicios necesarios para la recepción, tratamiento, evaluación de efluentes, conducción y disposición final de residuos conforme a la normativa vigente.....

- II. *Que producto del convenio citado, las partes suscribieron en fecha 30 de enero del 2014, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO.....*
- III. *Que ese contrato suscrito tiene por objeto la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, según el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por segundo (lps).....*
- IV. *Que la JASEC ha manifestado que por una imposibilidad técnico-jurídica y financiera no ha podido cumplir con el objeto contractual del contrato interadministrativo citado.....*
- V. *Que la Sala Constitucional ha conminado al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, a cumplir con la construcción y puesta en operación (funcionamiento) del Alcantarillado Sanitario de Cartago, cuyo plazo se cumple en fecha 10 de enero de 2025, acorde a resolución No. 2023016433, Expediente No. 23-011460-0007-CO.....*
- VI. *Que conforme con el artículo No. 18 del Acta No. 256-2023 de sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, el Concejo Municipal conoce la resolución de la Sala Constitucional y faculta al suscrito Alcalde para resolver por el fondo e informar lo pertinente, a partir del inicio del proceso de negociación con la JASEC, a fin de encontrar una solución al tema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Cartago.....*
- VII. *Que mediante acuerdo de la Junta Directiva de JASEC No. 4 del Acta No. 067-2024, de sesión celebrada en fecha 26 de septiembre del 2024, la Junta Directiva acuerda la conformación de un comité para lograr, en un máximo de una sesión, un acuerdo con la Municipalidad de Cartago para resolver sobre el convenio entre esta institución y la JASEC*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 29 de 52

sobre el Proyecto para el Tratamiento de Aguas Residuales. Que este comité tendrá la siguiente representación: un representante de la Gerencia, un miembro de la Asesoría Jurídica, una representación del equipo financiero, una representación de la Dirección de Operaciones y dos representantes de la Junta Directiva. Que en el inciso c) del presente acuerdo la Junta Directiva autoriza a los directivos Marilyn Solano Chinchilla y Salvador Padilla Villanueva para conformar dicho comité en representación de la Junta Directiva.....

VIII. Que, además y de acuerdo con esas autorizaciones se han venido realizando sendas sesiones de trabajo para encontrar una solución que mejor satisfaga tanto los intereses de ambas partes como en particular, los intereses públicos que ambas deben tutelar, en el ejercicio de sus funciones y competencias.....

IX. Que las partes estiman que la única solución viable es finiquitar el convenio y el contrato, en especial el contrato, por las razones indicadas y que este finiquito implique que la Municipalidad de Cartago adquiere a título gratuito de la JASEC, la finca número 3-061545A-000, menos el área del canal de conducción de agua a la planta de Barro Morado; esta es la finca que precisamente es el inmueble en el que se debe construir la Planta de Tratamiento y que tiene todos los estudios y autorizaciones para esos fines. Esta donación incluye todos los estudios realizados por JASEC, citados en el oficio GG-961-2023. Por su parte, la JASEC adquiriría la finca de la Municipalidad de Cartago, también a título gratuito, y que de acuerdo con el oficio DU-OF-732-2024 del Director de Urbanismo Municipal, puede ser empleado para la construcción de Patio de Interruptores, terreno que de acuerdo con JASEC es esencial para sus proyectos de expansión en zona industrial, con lo que, a la luz del artículo 71 del Código Municipal, se podría dar la donación directa porque no se estaría cambiando o desafectando el uso público que tiene ese terreno. A su vez, la donación de JASEC a la Municipalidad se fundamenta en la ley No. _____ que la faculta para tales efectos.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 30 de 52

X. *Que, en razón del interés público que reviste el Alcantarillado Sanitario para ambas entidades y con base en todas las anteriores motivaciones, se reitera la conveniencia y procedencia del presente finiquito.....*

POR TANTO, las partes acuerdan:

- 1- *Finiquitar el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, suscrito en fecha 08 de mayo del 2008.....*
- 2- *Finiquitar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO, suscrito en fecha 30 de enero del 2014.....*
- 3- *Donación de JASEC a favor de la Municipalidad de Cartago de la finca No. 3-061545A-000, junto con todos los estudios realizados por JASEC, con ocasión de los mencionados convenio y contrato. Del terreno a donar se excluye el metraje correspondiente al Canal Barro Morado.....*
- 4- *Donación de la Municipalidad de Cartago a favor de la JASEC de la finca No. 3-209360-000 para el desarrollo por parte de JASEC, del proyecto constructivo Patio de Interruptores.....*
- 5- *Que en virtud de esas donaciones, se entienden por compensadas las eventuales diferencias en los valores de los terrenos a donar, en tanto las partes reconocen el interés público que persigue la construcción y puesta en operación del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cartago, como mejor forma de satisfacer el interés público y el derecho a la salud y a un ambiente sano, tal cual ha sido ordenado por la Sala Constitucional en la citada resolución..*
- 6- *Que las partes se obligan a realizar todos los trámites necesarios para lograr la más célere inscripción de dichas donaciones, para lo cual autorizan en este acto al señor Alcalde y a la*

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 31 de 52

Gerente General o a quienes los sustituyan temporal o definitivamente en dichas posiciones, a suscribir las respectivas escrituras.....

7- *Que este finiquito deberá ser ejecutado de inmediato, a partir de su aprobación.....*

8- *Que las partes renuncian a cualquier reclamo administrativo judicial que pudiera derivarse de los referidos convenio y contrato, así como de este finiquito.....*

9- *Que este finiquito fue aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en acta _____, acuerdo _____ de sesión celebrada en fecha _____ y por la Junta Directiva de la JASEC en acta _____, artículo _____, de sesión celebrada en fecha _____...*

10- *Que las partes señalan como medios para notificaciones:.....*

- *La Municipalidad, notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr*
- *La JASEC, _____.....*

O en su defecto, los domicilios fiscales de ambas partes.....

En fe y acuerdo de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Cartago al ser las _____ horas del día _____ del año 2024.....

MBA. María del Rocío Céspedes Brenes

Gerente General, JASEC

Lic. Mario Gerardo Redondo Poveda

Alcalde Municipal de Cartago

Indica don Lizandro Brenes: para ver si hay alguna otra mano (levantada).....

Interviene don Salvador Padilla para indicar: la compañera doña Estefanía (Castillo) ¿está para hablar del bien público?, del criterio (...).....

Hace ver don Lizandro Brenes: ellos suscribieron un oficio de lo de responsabilidad social y ambiental, de hecho nosotros en la propuesta (de acuerdo) está citado, pero no sé si usted tenía alguna pregunta en específico don Salvador (Padilla).....

Comenta don Salvador Padilla: no ¿si mantiene ese criterio también?, es que aquí hay que preguntar, ¿usted mantiene? ¿desea ampliar algo sobre este criterio del bien público que usted menciona en el oficio SUBG-RSA-73-2024 para que quedara también aquí en acta.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 32 de 52

Señala doña Estefanía Castillo: buenas noches; sí el criterio de la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental básicamente es un criterio técnico-ambiental tal y como es nuestra unidad, en el sentido de que es un bien de saneamiento para la ciudad de Cartago, es criterio de esta unidad que sea donde esté la planta de tratamiento en la ciudad siempre va a tener un beneficio en el interés público como mencionábamos en nuestra nota en la salud pública y en el ambiente, ese es el criterio de esta unidad, a nivel repito, técnico-ambiental únicamente.....

Señala don Salvador Padilla: muchas gracias, muy amable.....

Hace ver don Lizandro Brenes: creo que lo hemos discutido por (...) varios años; doña Celina (Madrigal), adelante.....

Resalta doña Celina Madrigal: con respecto a este tema, sí considero importante recordar lo que les ha encomendado a esta Junta Directiva la Ley General de Control Interno, también a la Administración, es realizar todas aquellas acciones orientadas a proteger y conservar el patrimonio público, en este caso es el de la JASEC contra cualquier pérdida, uso indebido, irregular y/o acto ilegal, cabe señalar que indiferentemente del finiquito como lo están llamando de éste que van a aprobar hoy o que estiman aprobar, es importante indicar de que está basándose o partiendo de la presunción de que JASEC tiene responsabilidad en la ejecución de éste contrato y con ello están compensando a la Municipalidad (de Cartago) en relación con los daños y perjuicios que aparentemente en principio le causó y eso es una forma equivocada de establecer eventuales indemnizaciones que previamente no se han establecido ni demostrado, así lo hemos reiterado en las diferentes asesorías que hemos dicho. El interés público efectivamente lo deben proteger y lo deben de perseguir todas las instituciones públicas, pero aquí hay una particularidad, éste interés público está delimitado en función a la ley de creación o constitución de cada institución, entonces en el caso de JASEC debe proteger el interés público relacionado con los destinatarios del servicio de energía que presta, mientras que la municipalidad o las municipalidades tienen que velar por los servicios municipales que éste suministra, pero cada uno en su ámbito de aplicación por eso es que hay reglas que tienen que ver con el manejo de los recursos de cada institución, por eso es que se establecen presupuestos que le permiten a cada una de ellas llevar a cabo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 33 de 52

la protección del interés público endilgado, por lo tanto lo que es la hacienda pública a proteger es la que le corresponde a cada institución no la de todos, un ejemplo existe un evidente interés público en la compra de camas para hospitales de la Caja (Costarricense del Seguro Social) y eso ha salido, no por eso JASEC está autorizada para comprar camas hospitalarias, entonces porqué, porque ya a nivel legislativo se han dictado leyes que cada sectores que integran todo el sector público tiene una parte de ese interés público que tiene que salvaguardar, entonces partiendo de lo establecido por la Ley General de Control Interno de proteger ese patrimonio público y en caso que se materialice ese riesgo patrimonial eventualmente estaríamos ante la aplicación del artículo N° 16 de la Ley General de la Administración Pública que contiene una disposición muy clara, que no se pueden declarar actos contrarios a la técnica y estamos hablando de que aquí se han emitido criterios técnicos donde señalan que está solución o acto es improcedente, y en caso que se demuestre la existencia de dolo intención se podría estar ante el artículo N° 57 de influencia en contra de la hacienda pública, igual puede existir responsabilidad civil por todos los daños que le cause, eso está establecido en la Ley General de la Administración Pública, en el N° 210 y en el N° 211 que habla de la responsabilidad administrativa por sus actos y acciones opuestas al ordenamiento. Y finalmente nuestra Ley General de Control Interno que establece la eventual responsabilidad administrativa y civil por incumplimientos injustificados de sus deberes y que con esto venga a debilitar las acciones del sistema de Control Interno, entonces eso es un aspecto para que ustedes lo tomen en cuenta a la hora de tomar la decisión. Gracias.....

Resalta don Lizandro Brenes: gracias doña Celina (Madrigal), nada más añadir que (...) es muy válida su apreciación, nada más un tema importante con respecto al interés público, el interés público de JASEC sí está en términos de los servicios públicos, porque JASEC no solamente está autorizado para brindar suministro de energía, en su ley constitutiva y en su ley de creación está facultada y autorizada para brindar servicios públicos, de hecho las empresas municipales están para brindar los servicios se supone, o sea para sustituir a las municipalidades en la prestación de los servicios públicos, por eso fue que copié ahí el artículo segundo de la Ley de creación de JASEC.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 34 de 52

Continúa don Lizandro Brenes indicando: bueno, creo que ya todo se ha dicho, alguna de las formas que yo he dicho es dejar que las cosas sucedan verdad; don Alexander (Mejías) levantó la mano y creo que ya con eso podríamos cerrar la discusión.....

Externa don Alexander Mejías: yo quería preguntar, con respecto al por tanto N° 5 que era el que mencionó don Edwin (Aguilar) cuál sería o cuál fue; bueno don Edwin (Aguilar) o don Oscar (Arias), ¿cuál fue la propuesta de redacción que le íbamos a hacer a la Municipalidad (de Cartago) de ese por tanto N° 5? ¿alguien la tiene ahí por escrito?.....

Hace ver don Lizandro Brenes: no, creo que más bien fue una conversación entre don Oscar (Arias) y doña María (Sanabria).....

Resalta don Alexander Mejías: es que lo comento porque estamos hablando de los costos hundidos, pero entonces qué era lo que le íbamos a proponer como una propuesta de redacción diferente a eso, y si eso realmente cambiaría no sé algo con respecto a todo esto que estamos comentando ahorita del no reconocimiento de costos hundidos y demás.....

Externa don Lizandro Brenes: me parece, don Alexander (Mejías), que el punto N° 5 lo que dice es que, no por costos hundidos sino por la satisfacción ante el interés público, es decir, que existe, y yo no lo he negado, una diferencia de terrenos y que esa diferencia se compensa, no los costos hundidos, sino la diferencia entre los terrenos se compensa con la satisfacción del interés público, verdad, pero aquí no estamos hablando de los costos de la Municipalidad (de Cartago) y demás.....

Continúa consultando don Alexander Mejías: ¿pero entonces no mencionamos ahí costos hundidos en el N° 5?.....

Responde don Lizandro Brenes: en ninguna parte, la propuesta original de la Municipalidad (de Cartago) venía, si usted la lee, y si usted lee el archivo que JASEC tachó venía con eso, pero todo eso se le quitó, en ninguna parte está ningún reconocimiento de costos hundidos, de lo que yo leí, de lo que se expuso y del considerando N° 5, yo no veo ninguna manera que se derive nada que tenga que ver con costos hundidos, sino la compensación de la diferencia de valor entre terrenos basándose en el interés general,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 52

pero la compensación de la diferencia de los valores, no la compensación a la Municipalidad por los costos hundidos, no, eso es diferente.....

Externa don Alexander Mejías: ok perfecto, está bien, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: muy bien, entonces en votación, si están a favor de la propuesta de acuerdo, que fue absolutamente leída y comentada, quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: tenemos tres votos a favor; quienes estén en contra. Don Salvador (Padilla) para la justificación de su voto.....

Comenta don Salvador Padilla: sí gracias, primero quiero decir y dejar claro que este desorden de la planta de tratamiento no es responsabilidad de esta Junta Directiva, eso que quede muy claro, esta Junta Directiva ha tratado de resolver un tema que viene desde hace tiempo atrás y que desde sus orígenes, me parece a mí, no se actuó correctamente, “ojo” no estoy diciendo que JASEC sea responsable absolutamente de nada, que quede claro, estoy hablando de que esta decisión nos cae a nosotros, a esta Junta Directiva, y nosotros tomamos la decisión de empezar a resolverla. Después yo hice todos los esfuerzos posibles como representante electo por la Municipalidad (de Cartago) cumpliendo el principio de cooperación interinstitucional inclusive, que es un principio desarrollado por la Sala (Constitucional) y el derecho administrativo también, inclusive participé voluntariamente en el comité, creo que es el único comité que hemos conformado desde que yo estoy aquí, intenté por todos lados buscar una solución y la Administración tengo que decir pues que no hubo forma, no hay forma, es decir, y aquí voy a entrar a justificar mi voto en contra porque sí quiero que quede muy claro, sería amparado en los criterios ASR-AUDI-008-2024, en el ASR-AUDI-007-2024 y en el criterio GG-AJ-JASR-118-2024 que se mantienen vigentes porque cuando se le solicita a don Gustavo (Redondo) que motive el acto, él en su criterio de manera contundente, muy contundente como contundentemente se ha registrado todo lo que hemos hecho aquí por parte de la Administración, lo han registrado muy bien verdad, dejando claro que es una responsabilidad de la Junta Directiva, eso ha quedado muy claro verdad, lo han hecho muy evidente, y así es y aquí no vamos a correr y aquí estoy haciendo quórum,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 52

porque para mí lo más fácil pudiera haber sido no estar aquí y justificarme, etcétera, pero aquí estoy dando la cara y tomando una decisión trascendental para JASEC, una decisión muy difícil, una decisión que es complicada, pero bueno, la administración es continua y aquí estamos tomando la decisión.....

Continúa señalando don Salvador Padilla: en el criterio SUBG-SF-099-2024 don Gustavo (Redondo) determina que: “se determina una disminución del patrimonio institucional en la eventual permuta de terrenos, se concluye potencial rebaja en el rédito de desarrollo y material en el intercambio de propiedades, los beneficios de considerar mayores ventas no podrían resarcir la afectación negativa del patrimonio de JASEC a nivel de flujo de caja, toda vez que no se pueden acumular recursos, de contarse con mayores ingresos deberán trasladarse al usuario final del servicio sin recuperar las pérdidas de intercambio”, esto activa todos los criterios, tanto de la Asesoría Jurídica como de la Auditoría (Interna) sobre el tema de la razonabilidad y la proporcionalidad. Ahora bien, aquí voy con otro tema, yo comparto el acuerdo algo, y es que por un criterio de oportunidad me parece que está bien que se piense en un patio de interruptores, porque don Cristian (Acuña) es muy claro y hace una alerta verdad, o sea, como la Administración quiso dejar muy claro todo aquí documentado en sendos oficios, porque eso sí fueron sendos, yo quiero dejar algo muy claro y quiero que quede en actas verdad, de aquí al 2028 don Cristian (Acuña) nos hace una advertencia, en el (oficio) OPER-186-2024 y en el OPER-177-2024, yo esto me lo tomo muy en serio y de verdad exhorto a la Administración para que se tome en serio esta advertencia de don Cristian (Acuña) y salgan a buscar los recursos y salgan a buscar todo para construir ese bendito patio de interruptores, porque estamos advertidos aquí, como nos hicieron advertencias del otro tipo con el que estoy fundamentando mi voto en contra, aquí nos están haciendo advertencias sobre lo que puede suceder en el 2028 si no construimos eso y lo conocemos, entonces que quede claro también las responsabilidades de cada quien, para esto hay que actuar rápido, para este tema del patio de interruptores.....

Hace ver don Salvador Padilla: nada más quería dejar constando eso en actas y creo que ya dejé clara mi posición al respecto y justifiqué mi voto en contra con los criterios anteriormente expuestos, gracias....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 37 de 52

Comenta don Lizandro Brenes: gracias; este acuerdo se tomó por mayoría y yo debo decir que, bueno se aprobó evidentemente, que no tiene sentido todo este esfuerzo de años que nosotros venimos a resolver por “tortas” del pasado, y en eso coincido con don Salvador (Padilla), si no queda en firme, es que sería hacer nada a fin de cuentas si no se ejecuta; entonces yo quiero someter la firmeza a votación, pero no tenemos el quórum para eso. Yo voy a solicitar un receso para ver cómo le ha ido a la compañera (doña Anelena) Sabater con el tema, para ver si se puede conectar aunque sea, lo digo abiertamente, con el celular, para ver si ella quiere votar o no la firmeza a favor o en contra, porque la firmeza no tiene nada que ver con el fondo, es para que los acuerdos se ejecuten. Ella me dijo que si no participaba de la discusión no se sentía en capacidad para votar el tema por el fondo, pero voy a proceder a esta pregunta, entonces voy a entrar en un receso de un minuto, la voy a llamar y someteré luego de ese receso la firmeza a votación.....

Decreta la Presidencia un receso de hasta un minuto.....

Transcurrido el tiempo de receso se reanuda la sesión.....

Indica don Lizandro Brenes: se amplía el receso por tres minutos más, la compañera sí está haciendo lo posible para conectarse.....

Decreta la Presidencia un receso de hasta tres minutos.....

Transcurrido el tiempo de receso se reanuda la sesión.....

Comenta don Lizandro Brenes: se reanuda la sesión, veo que ya se conectó la compañera “a oscuras”, muchas gracias.....

Señala doña Anelena Sabater: hola buenas noches otra vez, me disculpo porque no lo logré resolver antes, bueno, de hecho no sé si me escuchan bien pero el internet, evidentemente estoy con el del celular que no es muy bueno, entonces me disculpo.....

Indica don Lizandro Brenes: sí, yo le expliqué a la compañera cuál es la intención, es decir, le dije que hay un acuerdo aprobado pero que no queda en firme, ya el fondo se aprobó, sin embargo ya hemos pasado demasiados años en esto como para no darle firmeza al asunto, bueno si ustedes lo tienen bien verdad, lo someto a consideración del Órgano. Lo que no veo es si está don Alexander (Mejías); sí está,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 52

tenemos quórum, entonces es para someter la firmeza a votación del acuerdo que se tomó. El acuerdo que se tomó fue la propuesta que se leyó y demás, y que es en resumen aprobar el finiquito de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) y la otra parte es instruir a la Administración para que de inmediato inicie con las gestiones para desarrollar el patio de interruptores en ese terreno, el cual sería ya llegar a formar de parte nuestra. Entonces someto a votación la firmeza del acuerdo, si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: tenemos cuatro votos a favor, no queda en firme; quienes estén en contra de la firmeza sírvanse levantar la mano. Don Salvador (Padilla) para la justificación de su voto.....

Externa don Salvador Padilla: sí gracias, nada más volver a justificar que lastimosamente suceden estas cosas cuando no se coopera entre instituciones y aquí no hubo voluntad de cooperar, me parece, de muchas partes, yo creo que de todas las partes involucradas no hubo interés, creo que los más interesados fuimos los directores de esta Junta Directiva de darle resolución a esto, no obstante, volviendo a citar, me vuelvo a parar en la justificación del voto anterior lastimosamente verdad. Me preocupa mucho lo del patio de interruptores, y vuelvo a decirlo, ojalá que con la misma vehemencia con la que se opusieron a esto, con esa vehemencia se empieza a trabajar en la advertencia que hace don Cristian (Acuña). Eso es nada más lo que me gustaría añadir y me justifico en lo anteriormente dicho, gracias.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa con tres votos presentes y el voto en contra del director Padilla Villanueva, la directora Sabater Castro no se encuentra presente al momento de la votación por problemas de conexión; la firmeza con cuatro votos a favor y el voto en contra del director Padilla Villanueva, y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Solano Chinchilla. Este acuerdo no adquiere firmeza.....

3.a. Dar recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1094-2024, suscrito por la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, el Lic. Gustavo Redondo Brenes,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 52

Jefe a.i. Área Servicios Financieros, el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, la Bach. Estefanía Castillo González, Profesional Gestión Ambiental, el Lic. Oscar Arias Artavia, Profesional Asesoría Legal y el Sr. Henry Meza Baldares, Profesional Unidad Avalúos; 2. Oficio N° AM-OF-1388-2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, Municipalidad de Cartago; 3. Documento Propuesta de finiquito para revisión. 14 de octubre 2024 V3.....

3.b. Aprobar el FINIQUITO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO. Este acuerdo se basa tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Se reconoce el interés público que persigue la construcción y puesta en operación del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cartago por parte de la Municipalidad de Cartago, así como la construcción del Patio de Interruptores por parte de JASEC. En cuanto a la construcción de la Planta de Tratamientos, el oficio SUBG-RSA-73-2024 remitido por la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental, del 13 de noviembre del 2024 indica:.....

“La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la salud de las poblaciones, especialmente en las ciudades donde se carece de sistemas adecuados de tratamiento de aguas.....

Actualmente, la Ciudad de Cartago carece de adecuados sistemas de tratamiento que eviten los vertidos de aguas residuales a los ríos y quebradas del cantón, donde estos cuerpos de agua se han convertido en alcantarillas y cloacas a cielo abierto.....

El acelerado crecimiento urbano, escasa planificación e invasión de espacios naturales ha generado que los desagües naturales como ríos y quebradas se vean invadidos y altamente contaminados por las aguas residuales de la ciudad.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 40 de 52

Las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), per se son sistemas que brindan una opción técnica adecuada para la recuperación de aguas contaminadas generadas por zonas pobladas, como ciudades.....

Una PTAR, con un sistema adecuado para el tipo de agua que recibe y bajo tecnologías correctas, asegura que el agua tratada pueda ser regresada a ríos, mares y lagos sin ningún contaminante que pueda dañar el ecosistema que la rodea incluyendo flora, fauna y personas que dependan de ella.....

Como parte del beneficio social y ambiental, si se desarrolla el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el cantón central de Cartago, se menciona lo siguiente:.....

- ***Disminución de cargas contaminantes que llegan a los receptores de agua como ríos y quebradas.....***
- ***Mediante el tratamiento con el sistema que se desarrolle en la PTAR se da la eliminación de bacterias y virus del agua que posteriormente se devuelve a los cauces.....***
- ***En este sentido se puede decir que se protege la salud pública, evitando que aguas contaminadas se descarguen en alcantarillas y cuerpos de aguas generando focos de enfermedades infecciosas y atrayendo vectores que produzcan enfermedades...***
- ***Ayuda a recuperar espacios naturales, ya que se mejora la calidad del agua que es devuelta, esto ayuda a restaurar ecosistemas dañados por exceso de polución.....***
- ***Pueden simplificar procesos de eliminación de grasas y desechos sólidos flotantes en cuerpos de agua como ríos y quebradas.....***
- ***Cabe indicar que los sistemas modernos aplicados a plantas de tratamiento son más ecológicos, económicos, eficientes y con un mantenimiento no excesivo. Muchas PTAR tienen un funcionamiento de operación autónomo.....***

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 52

- *Dependiendo de los sistemas de tratamiento definidos la PTAR podría permitir utilizar el agua tratada para riego, procesos industriales o fines recreativos.....*
- *Cabe mencionar que la ONU en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible determinó el objetivo N°6 Agua y Saneamiento, siendo uno de los más importantes a nivel mundial buscando garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos.....*
- *Según un estudio realizado para evaluar la calidad del agua en los ríos de Costa Rica, realizada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica en 2019, revela que solo el 22% de los puntos muestreados de los ríos alcanzaron una calidad clase 1, apta para consumo humano con tratamiento, mientras que el restante 78% muestra niveles de contaminación de moderados a altamente peligrosos. Asimismo, se determinó que solo el 14% de las aguas residuales de Costa Rica llegan a plantas de tratamiento.....*
- *Cartago no se queda atrás, con una de las cuencas más contaminadas el río Agua Caliente es receptor de cuantiosa contaminación.....*
- *Es por esto que el desarrollar sistemas o plantas de tratamiento de aguas residuales resulta como la solución para detener el actual vertido de aguas sumamente contaminadas en los ríos y quebradas.....*
- *De esta manera, es posible indicar que, el desarrollar un proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el cantón central de Cartago, desde el criterio técnico de esta Unidad, puede calificarse como un proyecto prioritario de salud y saneamiento ambiental en beneficio del interés público.”.....*

Por su parte, el OPER-177-2024 expone que, para poder cumplir adecuadamente con el servicio de distribución de electricidad, le urge desarrollar un patio de interruptores y así atender la creciente demanda:.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 42 de 52

“Para el año 2023 la demanda máxima del sistema completo JASEC fue de 118 MVA, carga que representa el 65% de toda la potencia disponible en el sistema JASEC, que es de 180MVA.....

De esta proyección se visualiza que la potencia instalada será insuficiente para atender la demanda hasta el año 2028, esto si JASEC no realiza ningún proyecto y viéndolo como un sistema completo, el análisis de cargabilidad por transformador se revisará en el siguiente apartado.....

Otro de los elementos estudiados por el área de Distribución es el análisis de la infraestructura eléctrica existente y la requerida para atender esta creciente demanda y se ha determina que la infraestructura existente es insuficiente para trasegar la nueva energía”.....

Si bien es cierto pudieran existir otros terrenos que, bajo un esquema de expropiación o compra pudieran cumplir con los requisitos para poder construir en ellos un patio de interruptores, con este finiquito se logra obtener, en un plazo inmediato, la finca 3-209360-000, propiedad de la Municipalidad de Cartago, ubicado en La Lima. Esto lo señala de manera explícita el OPER-177-2024:.....

“De la revisión del lote en finca 3-209360-000, propiedad de la Municipalidad de Cartago, ubicado en La Lima, de la plaza de deportes 300m oeste y 300m norte, se confirma que el mismo cumple con todos los criterios antes dados, por lo que se determina la conveniencia de adquirirlo, por lo que se solicita realizar las gestiones necesarias para que se pueda contar con el mismo en el menor tiempo posible, esto al tomar en considerar que con el mismo se lograra tener los siguientes beneficios:.....

- o Contar con un terreno adecuadamente ubicado respecto a la carga a atender.....***
- o Poder contratar los diseños requeridos en el corto plazo.....***
- o Poder iniciar en el corto plazo con la construcción de la infraestructura que permita atender el crecimiento actual o futuro de la demanda eléctrica.....***

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 43 de 52

- o Disminuir el riesgo de entrar en problema de afectación de calidad y continuidad del servicio eléctrico del área de servicio, producto de la saturación del sistema de distribución.....*
- o Disminuir el riesgo de entrar en intervenciones del ente regulador por los incumplimientos que puedan generar el punto anterior.....*
- o Iniciar con el desarrollo previsto para la red eléctrica de Distribución en el menor tiempo posible.....*

Se deja claro que el no adquirir este terreno le imposibilitará a la empresa poder atender el crecimiento de la demanda del área de servicios de la zona oeste de Cartago y aumenta la probabilidad que los riesgos antes detallados se materialicen.”.....

De esa manera el resguardo del interés general, queda demostrado no solo por contribuir cediendo el terreno donde se construirá la PTAR, si no que JASEC obtendría un terreno donde, en el plazo inmediato puede iniciar el desarrollo del proyecto para la construcción del patio de interruptores necesario para brindar el servicio público de distribución de electricidad.....

ii. JASEC tiene compromisos contractuales. Eso, de acuerdo con el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO” firmado entre la JASEC y la Municipalidad de Cartago, el 30 de enero del 2014. Si bien el cumplimiento de este contrato no ha sido posible debido a razones externas a JASEC y de fuerza mayor, sin que ellas se derive una culpabilidad por parte de JASEC, el convenio y el contrato derivado tiene que resolverse debido a que, en la actualidad, dichas obligaciones continúan vigentes. Mediante este finiquito el “CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 52

- DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO” del 08 de mayo del 2008 y el contrato indicado supra, se dan por terminados y así también, las responsabilidades contractuales contraídas por JASEC que a la fecha no se han ejecutado. Con este finiquito se evita cualquier proceso o litigio legal que pudiera derivarse si este no se lleva a cabo.....***
- iii. Los términos del finiquito incluyen en la negociación, el ceder a favor de la Municipalidad la finca número 3-061545A-000, menos el área del canal de conducción de agua a la planta de Barro Morado, esta es la finca que precisamente es el inmueble en el que se debe construir la Planta de Tratamiento, según los estudios técnicos y el expediente que consta en SETENA. Por lo tanto, JASEC no tendrá ninguna afectación en sus actividades de generación de energía en la planta hidroeléctrica Barro Morado, ya que queda salvaguardado el canal de conducción de agua.....***
- iv. La JASEC no tiene en sus planes de corto, mediano o largo plazo, utilizar este terreno para ningún otro fin, por lo que su desuso sería ineficiente en términos del interés general, cuando por un lado, este terreno será utilizado para la construcción de la PTAR y por otro, lograría a título gratuito el terreno para la construcción del patio de interruptores que si está planificado y que debe desarrollarse de inmediato.***
- v. Si bien con la donación a favor de la Municipalidad la finca número 3-061545A-000 menos el área del canal de conducción de agua a la planta Barro Morado, genera un impacto en el patrimonio institucional, durante el 2024 JASEC ha asegurado recursos para proyectos que durante el 2025 aumentarán significativamente el valor total de los activos totales, a partir de su capitalización: reemplazo de flotilla vehicular y la construcción de la nueva Sede Corporativa. El valor que se estima de estas capitalizaciones superarán el remanente del valor del terreno a donar menos el valor***

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 45 de 52

del terreno de la municipalidad que pasará a ser propiedad de JASEC. El texto del

Finiquito se lee a continuación:.....

FINIQUITO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO.....

Entre nosotros, Mario Gerardo Redondo Poveda, mayor de edad, casado, vecino del distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-0589-0526, en mi condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, en adelante La Municipalidad, y María del Rocío Céspedes Brenes, mayor de edad, casada, vecina del distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, portadora de la cédula de identidad número 1-0687-0503, en mi condición de GERENTE GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO, en adelante JASEC, y considerando:.....

XI. Que la Municipalidad y la JASEC en fecha 08 de mayo del 2008, suscribieron el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, cuyo objeto es la participación de JASEC en su carácter de empresa pública municipal, en el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario, a través de la gestión y desarrollo de las obras y servicios necesarios para la recepción, tratamiento, evaluación de efluentes, conducción y disposición final de residuos conforme a la normativa vigente.....

XII. Que producto del convenio citado, las partes suscribieron en fecha 30 de enero del 2014, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 46 de 52

DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO.....

- XIII. Que ese contrato suscrito tiene por objeto la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, según el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por segundo (lps).....**
- XIV. Que la JASEC ha manifestado que por una imposibilidad técnico-jurídica y financiera no ha podido cumplir con el objeto contractual del contrato interadministrativo citado...**
- XV. Que la Sala Constitucional ha conminado al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, a cumplir con la construcción y puesta en operación (funcionamiento) del Alcantarillado Sanitario de Cartago, cuyo plazo se cumple en fecha 10 de enero de 2025, acorde a resolución No. 2023016433, Expediente No. 23-011460-0007-CO.....**
- XVI. Que conforme con el artículo No. 18 del Acta No. 256-2023 de sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, el Concejo Municipal conoce la resolución de la Sala Constitucional y faculta al suscrito Alcalde para resolver por el fondo e informar lo pertinente, a partir del inicio del proceso de negociación con la JASEC, a fin de encontrar una solución al tema de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Cartago.....**
- XVII. Que mediante acuerdo de la Junta Directiva de JASEC No. 4 del Acta No. 067-2024, de sesión celebrada en fecha 26 de septiembre del 2024, la Junta Directiva acuerda la conformación de un comité para lograr, en un máximo de una sesión, un acuerdo con la Municipalidad de Cartago para resolver sobre el convenio entre esta institución y la JASEC sobre el Proyecto para el Tratamiento de Aguas Residuales. Que este comité tendrá la siguiente representación: un representante de la Gerencia, un miembro de la Asesoría Jurídica, una representación del equipo financiero, una representación de la Dirección de Operaciones y dos representantes de la Junta Directiva. Que en el inciso**

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 47 de 52

c) del presente acuerdo la Junta Directiva autoriza a los directivos Marilyn Solano Chinchilla y Salvador Padilla Villanueva para conformar dicho comité en representación de la Junta Directiva.....

XVIII. Que además, y de acuerdo con esas autorizaciones se han venido realizando sendas sesiones de trabajo para encontrar una solución que mejor satisfaga tanto los intereses de ambas partes como en particular, los intereses públicos que ambas deben tutelar, en el ejercicio de sus funciones y competencias.....

XIX. Que las partes estiman que la única solución viable es finiquitar el convenio y el contrato, en especial el contrato, por las razones indicadas y que este finiquito implique que la Municipalidad de Cartago adquiere a título gratuito de la JASEC, la finca número 3-061545A-000, menos el área del canal de conducción de agua a la planta de Barro Morado; esta es la finca que precisamente es el inmueble en el que se debe construir la Planta de Tratamiento y que tiene todos los estudios y autorizaciones para esos fines. Esta donación incluye todos los estudios realizados por JASEC, citados en el oficio GG-961-2023. Por su parte, la JASEC adquiriría la finca de la Municipalidad de Cartago, también a título gratuito, y que de acuerdo con el oficio DU-OF-732-2024 del Director de Urbanismo Municipal, puede ser empleado para la construcción de Patio de Interruptores, terreno que de acuerdo con JASEC es esencial para sus proyectos de expansión en zona industrial, con lo que, a la luz del artículo 71 del Código Municipal, se podría dar la donación directa porque no se estaría cambiando o desafectando el uso público que tiene ese terreno. A su vez, la donación de JASEC a la Municipalidad se fundamenta en la ley No. _____ que la faculta para tales efectos.

XX. Que, en razón del interés público que reviste el Alcantarillado Sanitario para ambas entidades y con base en todas las anteriores motivaciones, se reitera la conveniencia y procedencia del presente finiquito.....

POR TANTO, las partes acuerdan:.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 48 de 52

- 11- Finiquitar el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, suscrito en fecha 08 de mayo del 2008.....**
- 12- Finiquitar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO, suscrito en fecha 30 de enero del 2014.....**
- 13- Donación de JASEC a favor de la Municipalidad de Cartago de la finca No. 3-061545A-000, junto con todos los estudios realizados por JASEC, con ocasión de los mencionados convenio y contrato. Del terreno a donar se excluye el metraje correspondiente al Canal Barro Morado.....**
- 14- Donación de la Municipalidad de Cartago a favor de la JASEC de la finca No. 3-209360-000 para el desarrollo por parte de JASEC, del proyecto constructivo Patio de Interruptores.....**
- 15- Que en virtud de esas donaciones, se entienden por compensadas las eventuales diferencias en los valores de los terrenos a donar, en tanto las partes reconocen el interés público que persigue la construcción y puesta en operación del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cartago, como mejor forma de satisfacer el interés público y el derecho a la salud y a un ambiente sano, tal cual ha sido ordenado por la Sala Constitucional en la citada resolución.....**
- 16- Que las partes se obligan a realizar todos los trámites necesarios para lograr la más célere inscripción de dichas donaciones, para lo cual autorizan en este acto al señor Alcalde y a la Gerente General o a quienes los sustituyan temporal o definitivamente en dichas posiciones, a suscribir las respectivas escrituras.....**
- 17- Que este finiquito deberá ser ejecutado de inmediato, a partir de su aprobación.....**

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 49 de 52

18- Que las partes renuncian a cualquier reclamo administrativo judicial que pudiera derivarse de los referidos convenio y contrato, así como de este finiquito.....

19- Que este finiquito fue aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en acta _____, acuerdo _____ de sesión celebrada en fecha _____ y por la Junta Directiva de la JASEC en acta _____, artículo _____, de sesión celebrada en fecha _____.....

20- Que las partes señalan como medios para notificaciones:.....

- La Municipalidad, notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr
- La JASEC, _____.....

O en su defecto, los domicilios fiscales de ambas partes.....

En fe y acuerdo de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Cartago al ser las _____ horas del día _____ del año 2024.....

MBA. María del Rocío Céspedes Brenes
Gerente General, JASEC

Lic. Mario Gerardo Redondo Poveda
Alcalde Municipal de Cartago

3.c. Autorizar a la MBA. Ma. del Rocío Céspedes Brenes, en calidad de Gerente General de JASEC, a suscribir el finiquito anteriormente aprobado.....

3.d. Instruir a la Administración a iniciar de inmediato con el desarrollo del proyecto para la construcción del patio de interruptores en la finca 3-209360-000, ubicado en la Lima, Cartago; terreno que se ha sido identificado y seleccionado como idóneo y estratégico por la Dirección de Operaciones, que cumple con las disposiciones legales y ambientales aplicables.....

3.e. La Administración deberá rendir informes trimestrales sobre el avance del proyecto para su eventual entrada en funcionamiento antes del 2028, año para el cual JASEC necesita contar con la potencia instalada y así atender la demanda que se proyecta.....

Indica don Lizandro Brenes: muy bien, esta es la última sesión del año, yo siempre he dicho en general y lo he repetido mucho, que hay que dejar que las cosas sucedan, cada quien es dueño de su voluntad,

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 50 de 52

eso ha quedado absolutamente claro, y bueno para eso estamos. Lo que sí no se puede, creo yo, es dilatar las cosas, postergarlas o no tomar decisiones a posterior, sino que a fin de cuentas estamos acá para tomar decisiones, para eso fuimos nombrados, entonces por eso es que me parece importante que este tema quedara resuelto, no toma firmeza, quedará en firme cuando el acta esté, eso es lo que el Órgano decidió y ya así son las cosas. Don Salvador (Padilla) levantó la mano, yo nada más le voy a dar la palabra para luego levantar la sesión.....

Comenta don Salvador Padilla: nada más rápidamente, vuelvo a decir, bajo el criterio de don Gustavo (Redondo) vertido es prácticamente muy difícil votar la firmeza también porque eso también a uno lo hace sujeto de responsabilidades, entonces por esa razón es que no me arriesgo con lo dicho por la Auditoría (Interna), además de los montos que se está hablando, de verdad que no es mala fe, no quiero que piensen que haya mala fe, sino que estamos hablando de montos de casi \$2,00 millones de dólares, se intentó pero no hubo forma, la verdad, no es mala fe, lo digo abiertamente. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez), adelante.....

Externa doña Ana Ruth Vílchez: sí gracias, es una consulta nada más de forma, es que al inicio aprobamos la justificación de doña Marilyn (Solano) y doña Rosario (Espinoza) para hoy, pero no aprobamos, no vimos la justificación que creo que sí aplica para la sesión anterior, creo que así como los compañeros que justificaron la ausencia para la anterior creo que deberíamos hacerlo extensivo para la sesión del martes pasado.....

Señala don Lizandro Brenes: o sea una moción para; lo que yo no sé es con las justificaciones del inicio, porque esta era una sesión extraordinaria y yo no sé si nosotros fallamos más bien con el justificar eso cuando en la sesión extraordinaria no deberían haber temas; o sea entiendo que para la participación de esta sí porque ellas mandaron la justificación a esta sesión extraordinaria, pero no sé si cabe justificar en esta sesión extraordinaria la ausencia de la anterior. Don Juan (Antonio Solano), adelante.....

Externa don Juan Antonio Solano: sí, para la de hoy sí, pero para la anterior no porque es extraordinaria, entonces sería conveniente en la siguiente sesión se puede hacer la justificación, se puede incluir el punto.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 51 de 52

Resalta don Lizandro Brenes: y reiterar la de don Alexander (Mejías) y doña Anelena (Sabater) que creo que quedaron incluidas al inicio porque entonces esas no debimos, las de doña Marilyn (Solano) y doña Rosario (Espinoza) sí.....

Continúa don Lizandro Brenes indicando: muy bien, yo le quería agradecer a todos antes de cerrar la sesión, de verdad los que están aquí presentes de la Administración y en particular a don Edwin (Aguilar) y a doña Rocío (Céspedes) por aguantarme y por aguantarnos, porque sea como sea creo que los aciertos y las coincidencias han sido en mucho muy superiores, porque se trata de construir, se trata de verter criterios y avanzar, ya sea para un lado o para el otro pero avanzar, me queda absolutamente claro que de parte de la Administración quieren a JASEC, también me queda absolutamente claro y eso lo digo en términos personales que son buenas personas y para mí eso es muy importante, y yo les quería agradecer en particular por aguantarme yo sé que soy intenso en el trabajo a veces doña María Nela (Vargas) y doña Georgina (Castillo) por favor extiéndale el agradecimiento a sus compañeras doña María Nela (Vargas) porque yo sé que hay mucho “brete” y hemos tratado de sacarlo todo, créanme con la mejor intención y con la única intención y el trabajo para fortalecer a la institución, entonces basándome en eso yo quería desearles una muy Feliz Navidad y reiterarles el agradecimiento por conectarse a la sesión de hoy y por el trabajo realizado. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las 21 (horas) con 17 minutos de la noche.....

Nota: La Junta Directiva de JASEC, acordó en sesión ordinaria N° 017-2025 celebrada el día jueves 27 de febrero del 2025, en su artículo N° 5, inciso 5.i., lo siguiente:.....

- ***Aprobar el acta N° 095-2024, exceptuando los incisos 3.b, 3.c, 3.d y 3.e de lo dispuesto por esta Junta Directiva (...)*.....**

.....

.....

.....

.....

.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO
MUNICIPAL DE CARTAGO**

LA AUDITORIA INTERNA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 22, INCISO e) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ SE CIERRA EL TOMO N° 388 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024, DEL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL CUAL CONSTA DE 326 FOLIOS QUE CONTIENEN DEL ACTA 088-2024 AL 095-2024, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS. EL TOMO ESTÁ INSCRITO EN EL ASIENTO N°070 DEL CONTROL GENERAL DE LIBROS LEGALES QUE AL EFECTO LLEVA ESTA AUDITORÍA.

SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

SE LEGALIZAN LAS ACTAS 088-2024 AL 095-2024, A PESAR DE TENER FECHA ANTERIOR A LA FECHA DE LA APERTURA DE ESTE TOMO DEL LIBRO DE ACTAS, EN RAZON DEL RETRASO INCURRIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FIRMA Y POR EXISTIR UNA GARANTÍA RAZONABLE RESPECTO A LA AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD E INALTERABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ÉSTAS CONTIENEN.

ESTE CIERRE SE HACE SOLO PARA EFECTOS DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE ESTA AUDITORIA INTERNA.

DADO EN CARTAGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

MARIA CELINA
MADRIGAL
LIZANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA CELINA MADRIGAL
LIZANO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.17
17:11:45 -06'00'

**MARÍA CELINA MADRIGAL LIZANO
AUDITORA INTERNA**